



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, enero 24 de 2020

Oficio No. 29789

03150 5FEB'20 2:27

SEÑOR (A):
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Ciudad

SU RADICADO: 05001-31-60-005-2014-02087-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 050014003 003 2016 00727 00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA. NIT 830104913-8

DEMANDADO: EDGAR DE JESÚS BARRERA RUEDA C.C 70.414.477

Al contestar citar este radicado

Cordial Saludo.

Me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, por auto de fecha 15 de enero de 2020 proferido por el señor Juez 07 Civil Municipal Ejecución de Sentencias, se decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y EL DEL REMANENTE DEL PRODUCTO DE LOS EMBARGADOS** que le quedaren al demandado arriba identificado dentro del proceso Ejecutivo que allí adelanta la señora **OLGA PATRICIA USÚGA PALACIO**.

Atentamente,

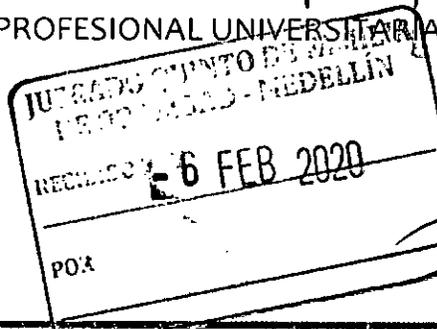
CLAUDE
CLAUDIA ELENA VELÁSQUEZ CONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

OFICINA DE APOYO PARA LOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN
CIVIL MUNICIPAL



SECRETARÍA
MEDELLÍN - ANT

n.c.u.



RADICADO 2014-02087

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

TOMA NOTA DE REMANENTE

Conforme a lo solicitado en el comunicado que antecede, oficiase al JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION DE SENTENCIAS, haciéndole saber que en el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovido en contra del señor EDGAR BARRERA RUEDA CC 70.414.477 radicado bajo el proceso de la referencia, se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes, o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandando y del remanente producto de los ya embargados, a fin de que obren dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR que allí se adelanta, instaurado por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COOFUR LTDA. Oficiase en tal sentido al Juzgado remitente.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 59
fijados hoy - 9 OCT 2020
en la secretaria del juzgado a las 8 am.
El Secretario _____

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN
VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE

OFICIO No. 325

SEÑORES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS
MEDELLIN

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandado: EDGAR DE JESUS BARRERA RUEDA CC 70414477
Asunto: TOMA NOTA DE REMANENTES
Radicado: 22014-2087

Me permito comunicarle que, en el presente de la referencia se ha tomado atenta nota del embargo de remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente producto de los ya embargados, a fin de que obren dentro del proceso EJECUTIVO que allí se adelanta, instaurado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA COOFUR LTDA.

La medida fue comunicada a este Despacho de parte de Ustedes, mediante oficio No. 29789 del 24 de ENERO DE 2020.

Atentamente



LINA ROCIO PAREJA QUINTERO

SECRETARIA

J05famed@cendoj.ramajudicial.co

